



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

24 FEB 2012

VISTO

Los Convenios-Programas firmados entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), en el marco de los programas de Promoción de la Universidad Argentina, Voluntariado Universitario, Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional y Mejoramiento de la Calidad Universitaria;

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba se ha presentado a varias de las convocatorias habiendo sido beneficiaria con la aprobación de los mismos;

Que es necesario establecer el marco legal que defina las responsabilidades con motivo de la administración y rendición de cuentas de los fondos que remite la SPU, a través de la UNC, a la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con las disposiciones ministeriales Res.Min.Ed. 2017/08, Res.SPU 300/09 y 2260/10, con la legislación vigente: Dec. 1023/01, subsidiariamente, Dec. 436/00 y Ord. HCS 6/10, como así también con cada uno de los convenios;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

ARTICULO 1ro.: Recepcionar a través del Departamento Contable del Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas (SIGECO CENTRAL) los fondos que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, transfiera para aplicación de los convenios-programas de Promoción de la Universidad Argentina, Voluntariado Universitario, Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional y Mejoramiento de la Calidad Universitaria, con los que ha sido beneficiada esta Dependencia.

ARTICULO 2do.: Encomendar al Área Económico Financiera de esta Facultad, la administración y rendición de cuentas de los fondos mencionados en el artículo anterior, siendo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ministeriales Res.Min.Ed. 2017/08, Res.SPU 300/09 y 2260/10, de la legislación vigente: Dec. 1023/01, subsidiariamente, Dec. 436/00 y Ord. HCS 6/10, como así también de cada uno de los convenios

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

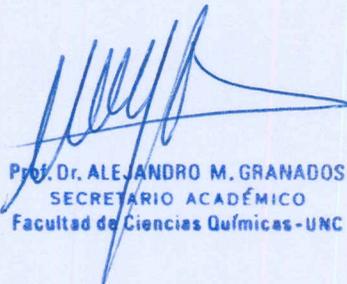
ARTICULO 3ro.: Disponer que corresponderá a la Directora del Área Económico Financiera de la Facultad, la firma de las planillas que como Anexos establecen las Res.Min.Ed 2017/08, Res.SPU 300/09 y 2260/10, las que constituyen los informes financieros que formarán parte de la Documentación a Presentar a la SPU en oportunidad de Rendiciones Parciales (conjuntamente con la presentación de los Informes de Avance) y de la Rendición Final (conjuntamente con la presentación del Informe Final).

ARTICULO 4to.: Tómese nota, comuníquese a los interesados.
Cumplimentado, archívese.

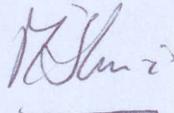
/SB

RESOLUCION Nro.:

47


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC